

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 22-2021/2022

En la ciudad de Granada, a quince de febrero de dos mil veintidós, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 21bis-21/22.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales, que se han celebrado en la jornada del pasado fin de semana, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ÚLTIMA JORNADA PRIMERA FASE

Se recuerda a los equipos participantes en la competición de Segunda División Nacional Masculina, que, en su primera fase, concluye el próximo día 13 de marzo de 2022, que de conformidad con lo establecido en el punto 8.2, de la NO.RE.BA. 2021/2022, y el art. 147 del R.G.C., los encuentros deberán disputarse el domingo día 13 de marzo de 2022, teniendo como hora de comienzo las 13:00 horas.

Se podrá proponer por parte de los equipos otra hora de celebración de los encuentros, siempre y cuando no tengan trascendencia a efectos clasificatorios, debiendo ser aprobado expresamente por este Comité. En caso de que el encuentro tenga trascendencia a efectos clasificatorios dicho horario es de obligado cumplimiento, no siendo admisible la imposibilidad de contar con instalación deportiva donde celebrar el encuentro, siendo de aplicación lo establecido en el segundo párrafo del artículo 147 del R.G.C

2.2 – ENCUENTRO TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA – BMP. CARBOTOCAITOS.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

a) **Sancionar al equipo BMP. CARBOTOCAITOS con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo BMP. CARBOTOCAITOS, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

2.3 – ENCUENTRO BM. INDALO – CBM. VELETA OGÍJARES.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CBM. VELETA OGÍJARES, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

2.4 – ENCUENTRO BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA – C. BM. MIJAS COSTA.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. CANTERA SUR BAHIA DE ALMERÍA con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

2.5 – ENCUENTRO CÓRDOBA DE BM. – GAB JAÉN CLÍNICA JAVIER NAVARRO.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo GAB JAÉN CLÍNICA JAVIER NAVARRO, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

2.6 ENCUENTRO HABITALIA BM. SAN FERNANDO – ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL.

Recibida documentación por parte de la Secretaría General de la FABM, donde nos informa que el encuentro se suspendió por parte de esta, ante la petición del club visitante por tener jugadores afectados por covid, así como escrito de alegaciones presentado por el C. BM. SAN FERNANDO, este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión del encuentro** por parte de la Secretaría General de la FABM.

b) **Requerir a ambos clubes**, para que, de común acuerdo, y en el **plazo de tres días**, comuniquen a esta federación la nueva fecha de celebración del encuentro, informando que transcurrido este plazo sin la comunicación, será este Comité quien la fije de oficio.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2.7 ENCUENTRO BM. DOS HERMANAS – GRODRIGUEZ PAN MOGUER (Jda. 14ª).

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. DOS HERMANAS, con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

2.8 ENCUENTRO GAB JAÉN CLÍNICA JAVIER NAVARRO – HABITALIA BM. SAN FERNANDO (Jda. 14ª).

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo GAB JAÉN CLÍNICA JAVIER NAVARRO, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por alojar el vídeo del encuentro en la plataforma informática estando este incompleto, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

2.9 ENCUENTRO TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA – C. BM. MIJAS COSTA (Jda. 14ª).

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 – ENCUENTRO BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS – BM. MÁLAGA (Cuartos de Final vuelta)

Recibido escrito del C. BM. MÁLAGA, donde solicitan el cambio de fecha del encuentro de referencia, debido a la celebración de la semana en la provincia, no disponiendo de jugadores y a la participación del entrenador en actividades de las Selecciones Andaluzas, y recibido igualmente escrito de conformidad por parte del C. D. ESCOLPIOS MONTEQUINTO, este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha solicitado, disputándose el encuentro el sábado día 5 de marzo, en horario a comunicar por el club organizador.

4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

4.1 ENCUENTRO BM. SOLÚCAR – ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL.

Recibida comunicación de la Secretaría General de la FABM, donde nos informa que

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

suspendió el encuentro de referencia, a petición del club local por tener en la plantilla casos de covid, informando de la nueva fecha de celebración del mismo, y recibido igualmente escrito del C. BM. PUENTE GENIL, donde aceptan tanto el aplazamiento como la nueva fecha, este Comité acuerda:

- a) **Ratificar la suspensión del encuentro** por parte de la Secretaría General de la FABM.
- b) **Aceptar la nueva fecha de celebración del encuentro** propuesta por ambos clubes, diputándose el mismo el lunes 28 de febrero a las 12:00 horas en el pabellón municipal Príncipe de Asturias de Sanlúcar la Mayor.

4.2 ENCUESTRO BM. TRIANA – BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS (Jda. 11ª).

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. TRIANA, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

4.3 - ENCUESTRO BM. ESTUDIANTES – ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL (Jda. 13ª).

Recibido escrito del C. BM. PUENTE GENIL, solicitando el aplazamiento del encuentro alegando que la hora propuesta por el club local no es idónea para ellos, debido que las jugadoras trabajan por la mañana, y deberían de viajar muy temprano, este Comité hace las siguientes valoraciones:

Primero. El encuentro corresponde a la penúltima jornada de la primera fase de la Competición.

Segundo. El equipo BM. ESTUDIANTES, está inmerso en la clasificación para la segunda fase, no siendo esta definitiva, por lo que dicho encuentro hay que disputarlo antes de última jornada, que tiene lugar el 26 de febrero.

Tercero. No haya ninguna comunicación por parte del C. BM. ESTUDIANTES.

En vista de lo anterior, este Comité acuerda:

No autorizar el aplazamiento del encuentro, debiendo disputarse en el día y hora fijado por el club local, sin perjuicio de que de mutuo acuerdo, soliciten disputarlo en una nueva fecha, que no podrá exceder del 25 de febrero de 2022.

4.4 ENCUESTRO BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS – BM. ESTUDIANTES (Jda. 14ª).

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el domingo 27 de febrero de 2022 a las 13:00, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147.3 del R.G.C. y comunicado por este Comité en su acta 21 bis de fecha 11 de febrero, que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

jugar el sábado día 26 a las 20:00 horas, considerando que dicho encuentro tiene relevancia a efectos clasificatorios, se Acuerda:

No aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro, debiendo disputarse el sábado 26 de febrero a las 20:00 horas, en instalación a determinar por el club organizador, sin perjuicio del horario al que ambos clubes puedan llegar de mutuo acuerdo, con anterioridad al fijado para la última jornada.

4.5 - ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – BM. TRIANA (Jda. 14ª).

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 26 de febrero de 2022 a las 18:30, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. y comunicado por este Comité en su acta 21 bis de fecha 11 de febrero, que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar el sábado día 26 a las 20:00 horas, considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios, se Acuerda:

Aceptar el horario propuesto.

5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

5.1 - ENCUENTRO TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA – CAJAMAR URCI ALMERÍA.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al ayudante de entrenador del equipo CAJAMAR URCI ALMERÍA, D. Aarón Martín Fernández con suspensión temporal de dos encuentros de competición oficial, por insultar a los miembros del equipo arbitral, de conformidad con el artículo 25D del A.D.D., en relación con el artículo 26 del mismo reglamento.

5.2 – ENCUENTRO HIGUERÓN HOTEL FUENGIROLA – MARACENA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo MARACENA UNIVERSIDAD DE GRANADA con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo MARACENA UNIVERSIDAD DE GRANADA, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadoras exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole dos jugadoras.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

5.3 – ENCUENTRO CBM. VELETA OGÍJARES – AM SYSTEM GAB JAÉN.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo AM SYSTEM GAB JAÉN, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadoras exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole tres jugadoras.

5.4 – ENCUENTRO BM. CIUDAD DE ALGECIRAS – COSTA DEL SOL.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al jugador de categoría División de Honor Juvenil Masculina, que se encontraba como espectador en el encuentro, del equipo BM. CIUDAD DE ALGECIRAS, D. Gonzalo Verdugo Martínez, con suspensión temporal de dos encuentros de competición oficial, por insultar y ofender a los miembros del equipo arbitral, de conformidad con el artículo 25D del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia agravante recogida en el artículo 13F del mismo reglamento, al cometer la infracción como espectador, teniendo licencia federativa.

6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

7. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

8. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos, siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:59 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.